

Condiciones de entrega y pago

S+P Samson GmbH (S+P), 86438 Kissing

- Hardware, accesorios y prestación de servicios -

A) Generalidades

1. Las siguientes condiciones de entrega y pago serán parte integrante del contrato; regirán sólo frente a empresas en el sentido del § 14 del Código Civil Alemán (BGB).
2. Cualquier otra condición de compra por parte del cliente sólo será vinculante para S+P si S+P lo confirma por escrito. Esto rige también si, conociendo las condiciones de compra diferentes, S+P realiza sin reservas el suministro al cliente. Los acuerdos verbales obligarán a ambas partes si se han confirmado por escrito.

B) Oferta y firma del contrato

1. Nuestras ofertas son sin compromiso y no vinculantes. Se realizará un contrato exclusivamente a través de nuestra confirmación por escrito del encargo.
2. Las modificaciones, los complementos y la anulación acordada del contrato, incluidas las condiciones de entrega y pago, requerirán un acuerdo especial por escrito.
3. Las ilustraciones, dibujos y datos de pesos y dimensiones referentes al objeto de suministro no son vinculantes, siempre que no se haya acordado expresamente por escrito lo contrario. Igualmente son sin compromiso los presupuestos de los trabajos de reparación y mantenimiento.
4. Los dibujos, propuestas de organización, presupuestos y otros trabajos y documentos de oferta son propiedad de S+P. La totalidad de los documentos deberán tratarse de manera confidencial y sólo podrán ponerse a disposición de terceros con la autorización expresa de S+P; el cliente deberá tener cuidado en este caso de que los terceros se comprometan igualmente a un manejo confidencial. Si no se realiza el pedido, deberá devolverse toda la documentación si S+P lo solicita.
5. Si tras firmarse el contrato llegaran a conocimiento de S+P circunstancias que pudieran poner en peligro la solvencia del cliente, S+P podrá negarse al cumplimiento del contrato a partir de ese momento.

C) Precios, embalaje

1. Todos los precios se entienden franco fábrica o almacén, además del impuesto sobre el valor añadido legal vigente en el momento de la entrega.
2. El cliente correrá con los gastos de embalaje, que se facturarán por valor de su coste.

D) Plazo de entrega, suministro

1. El plazo de entrega es sin compromiso, salvo que el mismo se haya designado expresamente como vinculante en la confirmación del pedido.
2. El plazo de entrega presupone en todo caso el puntual y debido cumplimiento de las obligaciones del cliente. Si no están disponibles a tiempo los documentos necesarios para la entrega/prestación, se prolongarán de manera correspondiente los plazos de entrega o prestación.
3. S+P tendrá derecho a realizar entregas y envíos parciales.
4. Si se sobrepasa un plazo de entrega vinculante, sólo una vez transcurrido un período razonable de prórroga, que será como mínimo de cuatro semanas, y tras una renuncia por escrito, sería y definitiva de continuar con el contrato (amenaza de rechazo), el cliente podrá denunciar el contrato, siempre que hasta transcurrido el plazo no se haya comunicado que la mercancía está lista para envío.
5. Si S+P no puede hacer la entrega por retrasos de sus proveedores, a causa de medidas administrativas oficiales u otros casos de fuerza mayor, el cliente no podrá deducir derechos de ello. Si tales circunstancias duran más de dos semanas de la prórroga que se establezca según el apartado 4.4., el cliente podrá pedir a S+P una explicación acerca de si se denunciará el contrato o se hará la entrega dentro de un plazo razonable.

E) Transferencia del riesgo

El cliente correrá con el riesgo, incluso en una entrega franco de portes, desde el momento en que S+P o un encargado suyo entrega la mercancía a un transportista o fletador o lo carga en los propios vehículos con objeto de transportarlo al destinatario.

F) Límite de responsabilidad

1. S+P será responsable, a tenor de las disposiciones legales, si S+P incumple con dolo una obligación contractual esencial (obligación cardinal), aunque en este caso la indemnización de los daños se limita a los daños típicos que previsiblemente se producirán.
2. En caso de una vulneración de la vida, del cuerpo o de la salud, S+P y sus empleados serán responsables – tanto legal como contractualmente – de cualquier vulneración por negligencia de una obligación, también por parte de cualquier representante o auxiliar. Por los restantes daños, S+P y sus empleados son responsables sólo en caso de una vulneración premeditada o por grave negligencia de una obligación propia y en caso de vulneraciones de obligación de este tipo por parte de representantes o auxiliares.
3. Carecerá de validez cualquier disposición que excluya el § 341 III del Código Civil Alemán (BGB).

G) Garantía

1. Las quejas por defectos evidentes deberán presentarse por escrito a S+P como muy tarde una semana después de la recepción de la mercancía, y en el caso de defectos ocultos inmediatamente después de descubrirlos.
2. Las garantías sobre consumibles (cintas, toner, hojas, etc.) y el hardware (impresora, escáner, etc.) las transferimos a nuestros clientes dentro del marco de la garantía del fabricante o del proveedor previo.

3. Las garantías dentro del marco de los servicios prestados por nosotros o por terceros a los que se lo hayamos encargado, se limitarán al valor que hemos señalado al respecto en la factura o al valor que cubra nuestro seguro de responsabilidad por daños.
4. En el caso de las reclamaciones justificadas, el cliente podrá exigir el cumplimiento posterior en forma de la entrega de una mercancía sin vicios ni defectos o de la subsanación de los vicios o defectos, a elección de S+P. S+P sólo correrá con los gastos incurridos en conexión con la eliminación del defecto cuando dichos gastos no se incrementen porque el objeto de la entrega haya sido trasladado con posterioridad a un lugar distinto de aquel de cumplimiento del contrato. Si se requiere un transporte, el riesgo correrá a cargo del cliente.
5. Si el cumplimiento posterior se frustra, el cliente podrá optar, a su elección, entre la rebaja del precio (reducción) o la rescisión del contrato. Esto no menoscabará el derecho del cliente a solicitar una indemnización por daños o la restitución de los gastos.
6. La reclamación del cliente de una indemnización por daños debido a defectos de la mercancía viene limitada a tenor del apartado F; la reclamación de restitución de gastos se limitará a aquellos gastos previsibles que se realicen comúnmente. Las quejas por defectos no eximirán al cliente de sus obligaciones de pago.
7. Las propiedades de la mercancía sólo se garantizan si se designan por escrito en la garantía. Los datos sobre la mercancía que aparezcan en los prospectos no constituyen ningún acuerdo de propiedades en el sentido del § 434 I del Código Civil Alemán (BGB).
8. El plazo de prescripción de los derechos por defecto es de 12 meses; comenzará con la transferencia del riesgo al cliente, no viéndose afectado el § 479 del Código Civil Alemán (BGB). Por el contrario, el plazo de prescripción legal se mantendrá intacto en caso de una vulneración de la vida, del cuerpo o de la salud, en caso de una vulneración de obligaciones por negligencia grave y en caso de vulneración de las obligaciones cardinales.
9. Se excluye todo derecho de garantía para las mercancías que tras la enajenación hayan sido modificadas por el cliente o por terceros, o que se hayan utilizado o manejado de manera distinta a las directrices técnicas del fabricante o de S+P o inapropiada de cualquier otro modo.
10. Si S+P vende máquinas, aparatos o instalaciones usadas, se excluye la garantía, independientemente de que se observen o no defectos o averías en la mercancía.

H) Relación con los servicios de software

1. Los suministros de hardware y servicios que afecten a éste se realizarán en principio de modo independiente de los servicios de software, incluso si S+P entrega software de proveedores previos.
2. Los casos de garantía relacionados con el software de proveedores previos suministrado por S+P, no darán derecho al cliente a hacer objeciones con respecto al desarrollo y la ejecución de los contratos sobre servicios de hardware.

I) Pagos

1. Las facturas tendrán vencimiento en el momento de su recepción. No podrán realizarse descuentos y otras deducciones.
2. Los pagos mediante letras sólo se permiten si S+P los autoriza expresamente a la firma del pedido y se ingresan a S+P dentro del plazo acordado. Letras y cheques sólo se considerarán un pago una vez aceptados y cobrados. Los gastos de letras y descuentos correrán a cargo del cliente y deberán pagarse inmediatamente en efectivo una vez liquidados.
3. A pesar de las disposiciones en otro sentido por parte del cliente, S+P tendrá el derecho a facturarle primero los pagos por sus anteriores obligaciones. Si se han producido ya gastos e intereses, S+P tendrá derecho a facturar el pago primero de los costes, después de los intereses y finalmente del principal.

J) Demora

1. S+P tiene derecho a facturar intereses de demora por valor del tipo establecido por uno de sus bancos de negocios para créditos por cuenta corriente, además del impuesto sobre el valor añadido vigente.
2. Esto no afectará a los restantes derechos de indemnización por daños.
3. Si el cliente incumple sus obligaciones de pago, en especial si se protesta una letra, si no se paga un cheque o si S+P entra en conocimiento de circunstancias que ponen en tela de juicio la capacidad crediticia del cliente, S+P tendrá derecho a exigir el pago por adelantado o la presentación de garantías; esto no afectará al número 2.6.

K) Contrarreclamaciones, cesión

1. El cliente tendrá derecho a compensación o retención, incluso aunque se hayan hecho valer quejas por defectos o contrarreclamaciones, sólo si las contrarreclamaciones están legalmente establecidas, son declaradas concluidas para sentencia o resultan incuestionables.
2. El cliente no tendrá derecho a ceder a terceros las exigencias resultantes del vínculo comercial con S+P.

L) Reserva de propiedad, reserva de propiedad ampliada y prolongada

1. S+P se reserva la propiedad de todas las mercancías suministradas hasta el ingreso de todos los pagos resultantes del contrato de suministro. En caso de comportamiento contrario al contrato por parte del cliente, en especial en caso de demora de los pagos, S+P tendrá el derecho a recuperar la mercancía. La reclamación de la devolución de la mercancía por parte de S+P no se considerará como una renuncia al contrato, salvo que S+P así lo hubiera manifestado expresamente por escrito. Con el embargo de la mercancía por parte de S+P existe siempre una renuncia al contrato. Tras recuperar la mercancía, S+P tendrá derecho a su aprovechamiento, y el beneficio de aprovechamiento se deducirá de las

Condiciones de entrega y pago Seidl + Partner GmbH (S+P); 86438 Kissing

- Hardware, accesorios y prestación de servicios -

- obligaciones del cliente, previa deducción de los gastos de aprovechamiento razonables resultantes.
2. El cliente tendrá la obligación de tratar con cuidado la mercancía, estando obligado en especial a asegurarla por su cuenta hasta el valor de nuevo frente a daños por fuego, agua y robo. Si son necesarios trabajos de mantenimiento e inspección, el cliente los realizará por su cuenta a su debido tiempo
 3. En caso de embargo u otras actuaciones de terceros, el cliente deberá comunicárselo a S+P por escrito y de manera inmediata, para que S+P pueda presentar una demanda conforme al § 771 ZPO (Código Procesal Civil Alemán). Si el tercero no estuviera en condiciones de reembolsar a S+P los costes judiciales y extrajudiciales en virtud del § 771 del ZPO, el cliente será responsable de la pérdida resultante.
 4. El cliente tiene derecho a revender la mercancía dentro del curso normal de comercio; no obstante, cede a S+P todas las exigencias por valor del importe final de la factura (incluido el IVA) de la reclamación de S+P que le resulten de la enajenación posterior frente a su comprador o terceros, independientemente de que la mercancía se haya vendido antes o después de ser tratada. El cliente estará autorizado al cobro de esta exigencia también después de la cesión. Esto no afectará al derecho de S+P de realizar por sí misma el cobro de la exigencia. No obstante, S+P se compromete a no realizar el cobro mientras que el cliente cumpla sus obligaciones de pago resultantes del beneficio recaudado, no incurra en mora de pago y, en particular, no exista solicitud de apertura de un procedimiento de insolvencia ni suspensión de pagos. Sin embargo, si es este el caso, S+P podrá exigir que el cliente ponga en conocimiento de S+P las exigencias cedidas y sus deudores, proporcione todos los datos necesarios para el cobro, entregue los correspondientes documentos y comuniquen a los deudores (terceros) la cesión.
 5. El tratamiento o la transformación de la mercancía por parte del cliente se realizará siempre para S+P. Si se trabaja la mercancía con objetos que no sean de nuestra pertenencia, S+P tendrá propiedad compartida del nuevo objeto en proporción al valor de la mercancía (importe final de la factura, incluido el IVA) con respecto a los otros objetos tratados en el momento del tratamiento. Para el objeto resultante del tratamiento rige, por lo demás, lo mismo que para la mercancía suministrada con reservas.

6. Si se mezcla inseparablemente la mercancía con otros objetos no pertenecientes a S+P, entonces S+P adquirirá la propiedad compartida del nuevo objeto en la proporción del valor de la mercancía (importe final de la factura, incluido el IVA) con respecto a los otros objetos mezclados en el momento de la mezcla. Si la mezcla se produce de tal manera que el objeto del cliente ha de considerarse como objeto principal, se considerará acordado que el cliente transfiera porcentualmente a S+P la propiedad compartida. El cliente custodiará para S+P la propiedad única o propiedad compartida surgida de esta manera.
7. El cliente cederá a S+P también las exigencias de garantizar sus exigencias contra él que surgen frente a terceros al vincular la mercancía a un inmueble.
8. S+P se compromete a desbloquear, a petición del cliente, las garantías que le correspondan si el valor realizable de dichas garantías supera en más del 20% las exigencias que hay que garantizar. A S+P le incumbirá elegir las garantías que hay que desbloquear.

M Protección de datos

S+P tendrá derecho a almacenar en ficheros y eventualmente tratar en su sistema de tratamiento electrónico de datos los datos sobre el cliente, obtenidos en el curso de la relación comercial o en relación a ella e independientemente de que procedan del propio cliente o de terceros.

N) Derecho aplicable, lugar de cumplimiento, tribunal competente, nulidad parcial

1. Para las condiciones de entrega y pago y toda la relación legal entre S+P y el cliente regirá el derecho alemán; no tendrán validez las disposiciones de la legislación de las Naciones Unidas sobre los contratos de compraventa.
2. Lugar de cumplimiento para todas las obligaciones resultantes del vínculo comercial entre S+P y el cliente será Kissing. Esto regirá igualmente para las garantías de pago y letras.
3. El tribunal competente será Munich. En caso de conflictos internacionales, serán competentes los tribunales alemanes.
4. Si una o varias de las anteriores disposiciones son o fueran en el futuro nulas, eso no afectará a la validez de las restantes disposiciones. La disposición nula deberá sustituirse por otra que cumpla en todo lo posible con el fin comercial pretendido.